



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 265-2024-MDI/GM

Independencia, 03 de diciembre de 2024



<http://sgd3mndi.munidi.pe/repn.php?f=518462&p=78411>

VISTOS:

El informe N° 544-2024-MDI/GPYP, de fecha 28 de noviembre de 2024 que remite el informe N° 2341-2024-MDI/GPYP/SGP, de fecha 26 de noviembre de 2024, el informe legal N° 646-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 15 de noviembre de 2024, el informe N° 810-2024-MDI/GDUyR/G, de fecha 12 de noviembre de 2024 que suscribe el informe N° 2729-2024-MDI/GDUYR/SGOP, de fecha 28 de octubre de 2024, la carta N° 13-2024-CONSORCIOCONSULTORES, de fecha 27 de setiembre de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, asimismo, el inciso 8 del artículo 195° de la norma fundamental, prevé que: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”;*

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *“(…) 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales (…) 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad. (...) 34.7 El Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda (...)”;*

Que, el artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prevé que: *205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando*



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2 "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional";



Que, con fecha 02 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Independencia, por medio de su Gerente Municipal, el Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez y el consorcio "Paccha", a través de su representante común, el Sr. Marco Antonio Solís Palacios, suscribieron el contrato N° 38-2024-MDI/GM, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el sector Condorhuain del Centro Poblado de Paccha del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash - CUI N° 2464466";

Que, mediante la carta N° 13-2024-CONSORCIOCONSULTORES, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Ing. Bryan Toledo Urbano, representante común del consorcio "Consultores", remite a la entidad el expediente técnico de la solicitud del adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el sector Condorhuain del Centro Poblado de Paccha del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash";

Que, con el informe N° 810-2024-MDI/GDUyR/G, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente de la prestación adicional de obra referida, en los términos contenidos en el informe N° 2729-2024-MDI/GDUYR/SGOP, de fecha 28 de octubre de 2024, con el cual el Sub Gerente de Obras Públicas "Da la conformidad otorgada por el ingeniero supervisor de obra al adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, presentado por el contratista, se concluye que el presupuesto de adicional asciende al monto de S/175,595.32 y el presupuesto del deductivo vinculante asciende al monto de S/141,040.78, dando como resultado que el monto total de adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 asciende al monto de S/34,554.54 con una incidencia de 1.12% respecto al monto contractual del CONTRATO N° 38-2024-MDI/GM, modificando el presupuesto total de ejecución a S/3 109.571.71, el



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



mismo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo. Por lo que requiere una ampliación presupuestal de S/34,554.54 con una incidencia de 1.12%". En ese contexto, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo y precisa que el plazo para la ejecución de las partidas del adicional con deductivo de obra N° 01, deberá ser dentro de los 150 días calendario. Para efectos ilustrativos, adjunta el siguiente gráfico:

ADICIONAL DE OBRA N° 01		
DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL	175,595.32	5.71%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	141,040.78	4.59%
PRESUPUESTO CONTRATADO	3 075,017.17	100.00%
NUEVO MONTO PRESUPUESTAL	3 109,571.71	101.12%



Que, por medio del informe legal N° 646-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que "mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad, o a quien se le haya delegado atribuciones se apruebe el Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el sector Condorhuain del Centro Poblado de Paccha del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash", previa asignación presupuestal necesaria por el monto de S/ 34,554.54 (Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 54/100 soles), que sería el 1.12% de Incidencia, menor al 15% que permite el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado";

Que, mediante el informe N° 544-2024-MDI/GPYP, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N° 002341-2024-MDI/GPYP/SGP, de fecha 26 de noviembre de 2024, con el cual el Sub Gerente de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal ascendente a S/34,554.54 soles para atender lo solicitado;

Que, evaluados los informes que preceden, se concluye que es factible aprobar la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el sector Condorhuain del Centro Poblado de Paccha del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash - CUI N° 2464466", por un monto total de S/34,554.54 con una incidencia de 1.12% respecto del contrato N° 38-2024-MDI/GM, de fecha 02 de julio de 2024;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Estando a lo dispuesto en el literal k) del numeral 3.1.2, de artículo 3°, de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI de fecha 13 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01 de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de agua para riego en el sector Condorhuain del Centro Poblado de Paccha del distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash - CUI N° 2464466", por un monto total de S/34,554.54 con una incidencia de 1.12% respecto del contrato N° 38-2024-MDI/GM, de fecha 02 de julio de 2024, cuyas partidas serán ejecutadas dentro del plazo contractual de 150 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, realice la correspondiente **ADENDA** al contrato N° 38-2024-MDI/GM, de fecha 02 de julio de 2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Sub Gerencia de Obras Públicas, para su conocimiento y fines correspondientes, así como la disposición de la **CUSTODIA** del expediente por ser el área usuaria pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo son responsables del contenido que sustenta su solicitud de aprobación de la referida prestación adicional con deductivo vinculante.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Mag. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL